

2. Disponer, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.2.1 de la Orden de 23 de enero de 1991, las emisiones especiales de Pagarés del Tesoro que se detallan a continuación:

Fecha de emisión	Fecha de amortización	Número de días	Fecha de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España	Fecha y hora límite de pago para titulares de cuentas de la Central de Anotaciones	Precio de adquisición Porcentaje
30-12-1991	25-6-1993	543	30-12-1991	30-12-1991, trece horas	92,242
13-1-1992	15-1-1993	368	10-1-1992	13-1-1992, trece horas	94,677
22-1-1992	15-1-1993	359	21-1-1992	22-1-1992, trece horas	94,800

2.a) A las emisiones especiales de Pagarés del Tesoro que se disponen les será de aplicación lo establecido en los apartados 2.a), 2.b) y 2.c) de la Resolución de 30 de enero de 1991 de esta Dirección General.

2.b) El tipo de interés anual equivalente a los precios fijados, calculado conforme se establece en el apartado 5.8.3, letra c), de la Orden de 23 de enero de 1991, es el 5,5 por 100. No obstante, esta Dirección General podrá modificar el precio fijado para cada emisión mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» no más tarde del quinto día anterior a la fecha límite de presentación de peticiones.

2.c) Los pagarés con fecha de emisión 30 de diciembre de 1991 se anotarán y pondrán en circulación por la Central de Anotaciones del Banco de España el día 31 de diciembre de 1991.

2.d) El Banco de España fijará la hora hasta la que podrán presentarse las peticiones de suscripción para las emisiones que se disponen por la presente Resolución. No obstante, en la emisión de fecha 30 de diciembre de 1991, las peticiones se formularán por teléfono entre las nueve treinta y las diez horas del mismo día 30 de diciembre.

3. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluye una tabla de equivalencias entre precios y tipos efectivos de interés anual de las Letras del Tesoro, según plazo de amortización, calculada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la citada Orden de 23 de enero de 1991.

Madrid, 23 de diciembre de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO QUE SE CITA

Tabla de equivalencias entre precios y tipos de interés para las Letras del Tesoro

(En porcentaje)

Precio	Tipo de interés efectivo anual equivalente según plazo de amortización*	
	362 días	364 días
89,60	11,543	11,480
89,55	11,605	11,541
89,50	11,667	11,603
89,45	11,729	11,665
89,40	11,791	11,727
89,35	11,854	11,788
89,30	11,916	11,850
89,25	11,978	11,912
89,20	12,041	11,975
89,15	12,103	12,037
89,10	12,166	12,099
89,05	12,229	12,161
89,00	12,291	12,224
88,95	12,354	12,286
88,90	12,417	12,349
88,85	12,480	12,411
88,80	12,543	12,474
88,75	12,606	12,537
88,70	12,669	12,600
88,65	12,732	12,662
88,60	12,796	12,725
88,55	12,859	12,788
88,50	12,923	12,852
88,45	12,986	12,915
88,40	13,050	12,978

* Tipos de interés redondeados al tercer decimal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

30850 RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsímil grupo-3, marca «Nissei», modelo NX-305.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), la Empresa «Otesa», con domicilio social en Madrid, Torreclaguna, 123-125; código postal 28043, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir, aprobadas por el citado Real Decreto,

Esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación al terminal facsímil grupo-3, marca «Nissei», modelo NX-305, con la inscripción E 96 91 0376, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Director General, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Terminal facsímil grupo-3.
Fabricado por: «Nissei», en Japón.
Marca: «Nissei».
Modelo: NX-305.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre).

Con la inscripción **E 96 91 0376**

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1996.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunica-

ciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 14 de octubre de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30851 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1991, de la Real Academia Española, por la que se anuncia el premio «Manuel Espinosa y Cortina».*

Para cumplir lo dispuesto en la Fundación instituida por los señores Marqueses de Cortina, en memoria de su malogrado hijo don Manuel Espinosa y Cortina, la Real Academia Española adjudicará en 1992 un premio ordinario de 4.000 pesetas a la mejor obra dramática original, de cualquier género, escrita en prosa o verso y en lengua castellana, que se haya estrenado en los teatros españoles durante el quinquenio que empezó el 1 de enero de 1987 y terminará el 31 de diciembre de 1991, siempre que, aventajado en mérito a las demás, lo tenga suficientemente a juicio de esta Corporación para lograr la recompensa.

Será condición precisa que los escritores que aspiren al premio lo soliciten de la Real Academia, remitiéndole tres ejemplares de la obra dramática. También podrá cualquier otra persona hacer la petición, respondiéndole de que el autor aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Cuerpo Literario hasta las seis de la tarde del día 29 de enero de 1992.

Madrid, 7 de noviembre de 1991.—El Secretario accidental, Rafael Alvarado Ballester.

MINISTERIO DE CULTURA

30852 *REAL DECRETO 1834/1991, de 27 de diciembre, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a las personas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3379/1978, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas y Entidades que se citan, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1991,

Vengo en conceder la Medalla del Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro a:

Pau Garsaball i Torrens. Actor, empresario y director de teatro. A título póstumo.

Manuel Hernández Mompó. Pintor.
Alfredo Landa Areta. Actor.
Victoria de los Angeles López García. Cantante lírica.
Adolfo Marsillach Soriano. Director de teatro y actor.
Rafael Moneo Vallés. Arquitecto.
Antonio Ruiz Soler (Antonio). Bailarín.
Carlos Saura Atares. Director de cine.
Hermanfrid Schubart. Arqueólogo.
José Tamayo Rivas. Director de teatro.
Fundación Ramón Areces. Colaborador en el proyecto de informatización del Archivo General de Indias.
International Business Machines S. A. E. Colaborador en el proyecto de informatización del Archivo General de Indias.
Revista «El Ciervo». Revista de pensamiento.
Revista de Occidente. Revista de pensamiento.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JORGE SOLE TURRA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

30853 *DECRETO 330/1991, de 14 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de monumento a favor de la iglesia parroquial en Villahoz (Burgos).*

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 12 de febrero de 1982, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial en Villahoz (Burgos).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con la categoría de monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplido los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986; Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 14 de noviembre de 1991, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial en Villahoz (Burgos).

Art. 2.º La zona afectada por la presente declaración comprende:

Al norte, las fachadas a la calle de la Fuente, desde los números 11 y 4 hasta la plaza, las fachadas a la plaza.

Al este, las fachadas a la plaza hasta la plaza de las Puertas del Peso. Al sur, las fachadas a la calle los Aires, desde la plaza de las Puertas del Peso, hasta la calle del Portillo.

Al oeste, las fachadas a la calle del Portillo, desde la calle las Cabas, hasta la plaza, y las fachadas a la plaza.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 14 de noviembre de 1991.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

BANCO DE ESPAÑA

30854 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de diciembre de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	96,426	96,716
1 ECU	128,921	129,309
1 marco alemán	63,605	63,797
1 franco francés	18,610	18,666
1 libra esterlina	180,992	181,536
100 liras italianas	8,385	8,411
100 francos belgas y luxemburgueses	308,613	309,541
1 florin holandés	56,409	56,579
1 corona danesa	16,321	16,371
1 libra irlandesa	169,132	169,640
100 escudos portugueses	71,563	71,779
100 dracmas griegas	55,116	55,282
1 dólar canadiense	83,068	83,318
1 franco suizo	71,374	71,588
100 yenes japoneses	76,559	76,789
1 corona sueca	17,374	17,426
1 corona noruega	16,125	16,173
1 marco finlandés	23,263	23,333
100 chelines austriacos	903,544	906,258
1 dólar australiano	73,236	73,456